

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 1 MAYO 1988

Expte. Nº 21.009/88

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Prof. Inés Adriana Urzagasti Aranda y teniendo en cuenta la conformidad / del Instituto de Educación Media, como asimismo lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por motivos particulares a la Prof. Inés Adriana URZAGASTI ARANDA, como profesora de Historia y Educación Cívica del Instituto de Educación Media de la Universidad, tiempo parcial 3 con 18 unidades horarias, desde el 1º de Abril pasado y por el / término de seis (6) meses, o hasta antes de finalizar la misma si en ese / lapso se cubriera el cargo por concurso.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artícu lo 15, inciso c), de la resolución N° 343-83, relacionada con el régimen  $\overline{/}$  de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.H.So.

Ing. JUAN CARLOS MARTOC

LIO. DELIA ESTHER DAGUM SECRETARIA ACADEMICA